



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2015
(Noviembre 28)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2016”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N° 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2011, modifica el Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico 019 de 2012 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y señala específicamente la asignación de: hasta 35 horas para Grupo de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de grado, hasta 20 horas para los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de programas de posgrado, cinco (5) horas más a la Dirección de Programa Académico en proceso de autoevaluación o acreditación, y seis (6) horas de dedicación al Comité de Programa.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2015
(Noviembre 28)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2016”.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación mediante comunicación de fecha 11 de noviembre, remitió la proyección de tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente al I período académico de 2016, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos, luego de ser avalados por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares No. 02 y 03 de enero 9 de 2015, estableció los ciclos y las fechas claves relacionadas con las actividades de recepción y trámite de las solicitudes de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 037 del 28 de noviembre de 2015, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el I período académico de 2016, para los programas de pregrado, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Economía	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

CONSTRUCCIÓN DE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Licenciatura en Matemáticas y Física	30	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2015
 (Noviembre 28)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2016”.

Licenciatura en Producción Agropecuaria	30	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Licenciatura en Pedagogía Infantil	20	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Administración de Empresas	30	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Ingeniería de Sistemas	30	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Ingeniería Electrónica	30	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad

CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Licenciatura en Pedagogía Infantil	20	Documento condiciones de calidad del programa con sus respectivos anexos Elaboración ficha SACES
Licenciatura en Educación Física y deportes	20	Documento condiciones de calidad del programa con sus respectivos anexos Elaboración ficha SACES

PREPARACIÓN VISITA DE PARES CON FINES DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Mercadeo (Acreditación)	10	Actualización de informe de autoevaluación. Sensibilización a la comunidad académica del programa
Enfermería (Acreditación)	10	Actualización de informe de autoevaluación Sensibilización a la comunidad académica del programa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2015
(Noviembre 28)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2016”.

Ingeniería Agronómica (Re acreditación)	10	Actualización de informe de autoevaluación Sensibilización a la comunidad académica del programa
---	----	---

ARTÍCULO 2. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el I período académico de 2016, para los programas de posgrado, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Epidemiología	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Maestría en Acuicultura	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación
Doctorado en Ciencias Agrarias	10	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del modelo de autoevaluación

CONSTRUCCIÓN INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Gestión de la Calidad	20	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Especialización en Acción Motriz	20	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales	20	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible	20	Informe de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, que incluye planes de mejoramiento y sostenibilidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 140 DE 2015
(Noviembre 28)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al I Período académico de 2016”.

PREPARACIÓN VISITA DE PARES CON FINES DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Acuicultura	10	Actualización de informe de autoevaluación. Sensibilización a la comunidad académica del programa

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que de conformidad con lo dispuesto en los literales a, e, g y h, del artículo 14; y a, b y d, del artículo 49 del Acuerdo Académico 012 de 2009, es función de los Consejos de Facultad y de los Comités de Programa, realizar la ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento producto de la Autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

ARTÍCULO 4. SEÑALAR que según la Resolución Académica N° 061 de 2012, el Grupo de Autoevaluación -GAP-, está conformado por el Director del Programa, dos profesores del Programa y el representante de estudiantes ante el Comité de Programa; por lo cual el tiempo asignado mediante la presente Resolución, será distribuido entre los dos profesores, ya que el Director del Programa tiene Asignación permanente de cinco (5) horas para el proceso.

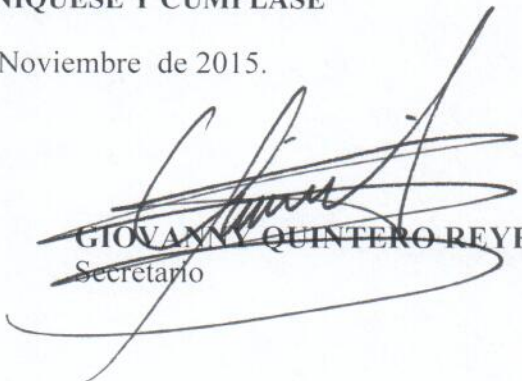
ARTICULO 5. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el I período académico de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Noviembre de 2015.


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: PLéon
Revisó: WCalderón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario